



## Resolución Rectoral

N° 045-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 31 de marzo de 2025

### VISTOS:

El Expediente N° 1427, de fecha 27 de marzo de 2025; conteniendo el Opinión Legal N° 105-2025-UNAMAD/R-OAJ, recepcionado en fecha 27 de marzo de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N° 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, bajo Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución del Vicerrectorado Académico N° 002-2025-UNAMAD-R-VRA, de fecha 26 de febrero de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo denominado "Implementación de Bibliotecas Especializadas en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios";

Que, Con Oficio N° 043-2025-UNAMAD-VRA-DBC, de fecha 07 de marzo de 2025, el Director de la Biblioteca Central de UNAMAD solicita al Vicerrector Académico, la Conformación de la Comisión de Transferencia de Bienes Bibliográficos mediante acto resolutivo;

Que, Con Oficio N° 0069-2025-UNAMAD-R-VRA, de fecha 10 de marzo de 2025, el Vicerrector Académico remite al Rector (e), la solicitud de Conformación de la Comisión de Transferencia de Bienes Bibliográficos, mediante acto resolutivo;

Que, con Opinión Legal N° 105-2025-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 27 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye: que es procedente la Conformación de la Comisión de Transferencia de Bienes Bibliográficos, mediante acto resolutivo, para el cumplimiento de la Ejecución del Plan de Trabajo denominado "Implementación de Bibliotecas Especializadas en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios" aprobada mediante Resolución del Vicerrectorado Académico N° 002-2025-UNAMAD-R-VRA;

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el EFICIENTE cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** CONFORMAR, la Comisión de Transferencia de Bienes Bibliográficos para el cumplimiento de la Ejecución del Plan de Trabajo denominado "Implementación de Bibliotecas Especializadas en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", integrada por los siguientes profesionales:





# Resolución Rectoral

N° 045-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 31 de marzo de 2025

## COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE BIENES BIBLIOGRÁFICOS

Lic. José Luis Yanapa Andrade Director de la Biblioteca Central	Presidente
C.P.C. Jorge Quille Mamani Director General de Administración	Miembro
C.P.C. Ruth Ayde Huamanguilla Quispe Jefe de la Unidad de Contabilidad	Miembro
C.P.C. Joel Huancachoque Colque Jefe de la Unidad Funcional de Patrimonio	Miembro

## COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE BIENES BIBLIOGRÁFICOS

Dra. María Isabel Puma Camargo Decana de la Facultad de Educación	Recepción
Dr. Carlo Teófilo Aguilar Pérez Director de la Escuela Profesional de Ecoturismo	Recepción
Dra. Alexis León Ramírez Director de la Escuela Profesional de Administración	Recepción
Dra. Sonia Cairo Daza Director de la Escuela Profesional de Contabilidad	Recepción
Dr. Julian Colquehuanca Vilca Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial	Recepción
Dr. Emer Ronald Rosales Solórzano Director de la Escuela Profesional de Ingeniería forestal	Recepción
Dr. Cirilo Edgar Avendaño Cruz Director de Escuela Profesional de Enfermería	Recepción
Mg. Shelni Ady Kuentas Aragón Directora del Departamento Académico de Derecho	Recepción
M.Sc. Yban Vilchez Navarro Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	Recepción
M.Sc. Jimmy Flores Mendoza Director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria	Recepción



**ARTÍCULO 2°:** DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°:** DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

**ARTÍCULO 4°:** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. [www.unamad.edu.pe](http://www.unamad.edu.pe)

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;**



**ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA**  
SECRETARIO GENERAL



**DR. JOAB MAQUERA RAMIREZ**  
RECTOR (e)

DISTRIBUCION: VRA VRI OCI OAJ DGA OPP